



Fecha de Votación: viernes, 30 agosto, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000900-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001994	2:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000707-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001995	2:01 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte demandada y con lugar el de la actora. Se anula la sentencia recurrida en cuanto acogió la defensa de falta de derecho respecto de la pretensión número cinco del escrito de demanda y resolvió el proceso sin especial sanción en costas. En su lugar, se ordena a la Caja Costarricense de Seguro Social a pagar a favor de las personas accionantes las diferencias que resulten de la aplicación del salario de ingreso sobre el cálculo de los porcentajes por anualidades, de forma retroactiva a la fecha en que cada promovente generó su derecho y a futuro. Sobre esos montos se debe reconocer intereses e indexación, conforme con los parámetros fijados por el Juzgado. Se condena a la demandada al pago de ambas costas, se fijan las personales en un quince por ciento sobre la condena total hasta la firmeza del fallo, pudiendo por las consecuencias futuras agregarse a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional, a partir de la firmeza del fallo, lo cual se determinará en ejecución de sentencia. En lo demás, el fallo se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001527-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 002028	2:35 pm

Fecha de Votación: viernes, 30 agosto, 2024

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia únicamente en cuanto condenó en costas a la actora. En su lugar, se resuelve el asunto sin especial sanción en esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000823-0643-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001996	2:02 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. VOTO SALVADO: La magistrada Varela Araya salva el voto, acoge el recurso de casación y anula el fallo del Juzgado. En su lugar, deniega las defensas opuestas y declara con lugar la demanda, le ordena al demandado el pago de las diferencias salariales existentes entre las categorías de las plazas que le asignaron formalmente al actor y los de Jefe del Departamento de Proveeduría y Tesorería y como Administrador del muelle de Quepos, durante los periodos en los que desempeñó las funciones atinentes a esos otros cargos; conjuntamente con las diferencias que pudieran corresponderle en los pluses salariales o liquidación, dependientes del salario; sus intereses e indexación, además de las costas del proceso, estimadas las personales en el veinte por ciento de la condenatoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001605-0641-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001997	2:03 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000004-0641-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 002029	2:40 pm

Por tanto: Se declara sin lugar la solicitud de adición y aclaración formulada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 30 agosto, 2024

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000246-0505-LA	Revisión	Laboral	2024/ 002030	2:45 pm

Por tanto: Se declara sin lugar la demanda de revisión. Se condena en costas a cargo de la parte demandada; así como al pago de los daños y perjuicios causados por la suspensión del fallo. De previo a resolver sobre el destino de la garantía depositada por la promovente del recurso, para la suspensión de la ejecución de la sentencia en este asunto, se le previene a la parte actora del proceso laboral que formule una liquidación de los posibles daños y perjuicios que pudo causar la suspensión de la ejecución del fallo, lo cual debe efectuar en el plazo de ocho días hábiles.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-004546-1027-CA	Ordinario	Laboral	2024/ 001998	2:04 pm

Por tanto: Se declaran sin lugar ambos recursos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000108-0942-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001999	2:05 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso planteado por el Estado. Se anula la sentencia recurrida únicamente en lo que otorgó las diferencias salariales generadas entre el puesto de "agente uno" y el cargo desempeñado de "sub oficial uno", ello desde el primero de enero del dos mil catorce hasta el momento en que cese de realizar las funciones de encargado de equipo operativo policial; así como las diferencias por concepto de vacaciones; respecto de lo cual se acoge la defensa de falta de derecho. En su lugar, se rechaza la demanda en todos sus extremos. Se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 30 agosto, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000256-0942-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 002031	2:50 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. VOTO SALVADO: Las Magistradas Fallas Carvajal y Varela Araya salvan el voto y declaran parcialmente con lugar el recurso. Anulan la sentencia recurrida en cuanto concedió horas extra sólo por determinados días, para en su lugar, reconocer dos horas extra diarias durante todos los días en que efectivamente el actor prestó servicios, a saber, desde el treinta de marzo de dos mil siete hasta el cuatro de febrero de dos mil veinte. Asimismo, varían, según lo reconocido por horas extra, las diferencias otorgadas por vacaciones, cuotas obrero patronales, seguridad social, así como lo concedido por intereses e indexación. En todo lo demás, mantienen lo resuelto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000329-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 002000	2:06 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000385-0641-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 002001	2:07 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 30 agosto, 2024

20-000878-0641-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 002032

2:55 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso interpuesto por la parte accionada y se anula la sentencia del Juzgado de Trabajo de Cartago, número dos mil veintiuno guion cero cero cero cuatrocientos cincuenta y cinco, dictada a las ocho horas con cincuenta y cuatro minutos del cuatro de agosto de dos mil veintiuno. Se devuelve el expediente al Juzgado para que se emita un nuevo fallo conforme a derecho, aplicando lo dispuesto en la circular número catorce guión dos mil siete del veintitrés de febrero de dos mil siete emitida por la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-001901-0505-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 002002

2:08 pm

Por tanto: Se acogen parcialmente los recursos formulados por ambas partes. Se modifica la sentencia recurrida; en tanto, se debe descontar del período otorgado, el que la actora laboró del doce al diecinueve de mayo del dos mil quince; y lo resuelto sobre indexación en relación con todos los extremos concedidos, para reconocerlos desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectiva cancelación. Así mismo, se anula lo resuelto en cuanto se resolvió sin especial condenatoria en costas. En su lugar, se condena al Estado a pagar por costas personales el veinte por ciento sobre las sumas que resulten a la fecha de la firmeza de la sentencia. En lo demás, se mantiene dicho pronunciamiento. VOTO SALVADO: La Magistrada Chacón Artavia salva el voto, acoge el recurso planteado por la representación estatal, anula la sentencia recurrida, admite la excepción de falta de derecho y declara sin lugar la demanda, sin especial condenatoria al pago de las costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-001915-0173-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 002033

3:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

Fecha de Votación: viernes, 30 agosto, 2024

20-001918-0505-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 002034

3:05 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso del actor y rechaza el del Estado. Se modifica la sentencia recurrida en cuanto concedió "4 horas extras, por cada día en que el actor laboró 16 horas, esto desde que ingresó a laborar para la Administración demandada, sea el 02 de setiembre de 2013 y a futuro, durante el tiempo que se mantenga la jornada o rol de trabajo, bajo las mismas condiciones"; y en su lugar, se otorgan, en el período que va del dos de setiembre del dos mil trece a julio del dos mil catorce, en el denominado "Rol 1", los días martes, jueves y sábados, en el "Rol 2", los días miércoles, viernes y domingo; y en el período comprendido de agosto del dos mil catorce en adelante, en el denominado "Rol 1-2014", los días miércoles, viernes y domingo y en el "Rol 2-2014", los martes, jueves y sábado; cuatro horas extra por cada uno de esos días, y hacia a futuro o durante el tiempo que se mantenga la jornada o rol de trabajo del actor bajo las mismas condiciones expuestas. Se modifica, además, en cuanto dispuso reconocer la indexación de conformidad con el numeral quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo y en su lugar, se condena a la parte demandada a pagar la indexación de las sumas adeudadas a partir de que surgió el adeudo y hasta su efectivo pago. En lo demás, se mantiene dicho pronunciamiento. VOTO SALVADO: La Magistrada Chacón Artavia salva el voto, acoge el recurso planteado por la representación estatal, anula la sentencia recurrida, admite la excepción de falta de derecho y declara sin lugar la demanda, sin especial condenatoria al pago de las costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000010-0643-LA	Fuero especial	Laboral	2024/ 002003	2:09 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso y se anula la sentencia recurrida solo en cuanto dispensó al actor de pagarle las costas al Estado. En su lugar, se le impone la satisfacción de tales gastos y se fijan las personales en la suma prudencial de trescientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000080-1529-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 002004	2:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 30 agosto, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000085-1288-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 002005	2:11 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada y se deniega la excepción de prescripción interpuesta por la parte demandada. Devuélvase el expediente al Juzgado para que se proceda conforme a derecho. El trámite deberá realizarse con la debida prioridad, según lo indicado en la circular señalada en la parte considerativa.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000153-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 002006	2:12 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000560-0641-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 002007	2:13 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida. Se desestima la excepción de falta de derecho y se declara con lugar la demanda. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social a otorgar al actor una pensión por invalidez a cargo del Régimen no Contributivo, con rige desde el primero de noviembre de dos mil dieciocho. Sobre las sumas resultantes se obliga a la demandada al reconocimiento de los intereses legales, desde la exigibilidad de cada monto y hasta la fecha del efectivo pago, según la tasa prevista en el artículo cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio. Asimismo, deberá indexar lo adeudado en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios al consumidor del Área Metropolitana, desde el momento en que surgió cada adeudo hasta su efectivo pago. Los cálculos correspondientes se efectuarán en sede administrativa, sin perjuicio de que la parte actora pueda acudir a la fase de ejecución de sentencia, en caso de disconformidad. Se condena a la demandada al pago de ambas costas del proceso; las personales se fijan en el quince por ciento del monto que se obtenga a la fecha de la firmeza del fallo, pudiéndose agregar por las consecuencias económicas futuras, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional sobre la suma resultante del porcentaje fijado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 30 agosto, 2024

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000009-1634-CI	Ordinario	Civil	2024/ 002035	3:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000032-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 002008	2:14 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000128-1529-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 002009	2:15 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000158-1533-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 002036	3:15 pm

Fecha de Votación: viernes, 30 agosto, 2024

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de los demandados (...) y parcialmente con lugar el recurso del codemandado (...). Se modifica la sentencia recurrida únicamente en cuanto condenó a los accionados a cancelarle a la actora por concepto de aguinaldo la suma de un millón setecientos dieciocho mil ochocientos seis colones con cuarenta y siete céntimos y por intereses el monto de un millón trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco colones con veintiún céntimos. En su lugar, el primero (aguinaldo) se fija en un monto de un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis colones con cuarenta y siete céntimos y por los segundos (los intereses) el monto de un millón trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho colones con ochenta y un céntimos. En lo demás objeto de recurso, se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000328-0166-LA	Fuero especial	Laboral	2024/ 002010	2:16 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia número dos mil veintitrés guión cero cero cero seiscientos quince, dictada a las nueve horas cincuenta y un minutos del trece de marzo de dos mil veintitrés por el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José. Devuélvase el expediente a dicho Juzgado para que, a la mayor brevedad, proceda conforme a derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000600-1102-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 002011	2:17 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula la sentencia recurrida, se acoge la excepción de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos. Se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 30 agosto, 2024

22-000820-0505-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 002012

2:18 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto concedió cuatro horas extra por día laborado. En su lugar, se condena al Estado al pago de cuatro horas extra, durante tres días, por semana trabajada. Además, se anula porque dispuso el cómputo del tiempo extraordinario, desde el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve y hasta el treinta de abril de dos mil veintidós, sin advertir los períodos en que el actor cumplió roles de doce horas de servicio. El accionado deberá descontar, del cómputo de horas extra, aquellos períodos en los que el accionante estuvo sujeto al rol de doce horas. En todos los demás aspectos, el fallo se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

22-001060-0166-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 002013

2:19 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto concedió las horas extra dichas del inicio de la relación (catorce de enero de dos mil diecinueve) al treinta de abril del año dos mil veintidós, sin advertir los períodos en que el actor ha cumplido roles de doce horas de servicio. La condena se mantiene, pero se descontarán del cálculo todos aquellos períodos en los que el accionante estuvo sujeto al rol de doce horas. En todos los demás aspectos, el fallo se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

22-001069-0173-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 002014

2:20 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación interpuesto por el procurador del Estado y se acoge el formulado por la representación judicial de la actora. Se anula el fallo impugnado únicamente en cuanto exoneró al Estado del pago de costas y, en su lugar, se le condena al pago de estas, fijándose las personales en el quince por ciento de la condenatoria hasta la firmeza de la sentencia y; por las consecuencias económicas futuras, cabría agregar a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 30 agosto, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001092-0641-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 002015	2:21 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso y se anula la sentencia impugnada. La excepción de falta de derecho se deniega y se acoge la demanda. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social a otorgar al actor una pensión por vejez del Régimen No Contributivo, con rige desde el veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno. Sobre cada tracto adeudado la accionada debe pagar intereses legales, desde la exigibilidad de cada uno y hasta la fecha del efectivo pago, según la tasa prevista en el artículo cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio. Asimismo, debe indexar las cuotas atrasadas en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinarlo, entre el ocho de julio de dos mil veintidós y el mes precedente al del pago efectivo. Son ambas costas a cargo de la vencida; las personales se fijan en un quince por ciento sobre el monto de las rentas adeudadas a la fecha de la firmeza del fallo y, por las consecuencias económicas futuras, en la fase de ejecución, cabría agregar hasta un cincuenta por ciento sobre el monto que resulte de la aplicación de aquel porcentaje, según criterio prudencial del órgano jurisdiccional de esa etapa.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001158-1102-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 002037	3:20 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte actora y se deniega el de la demandada. Se anula la sentencia impugnada y se acoge la demanda en todos sus extremos. En consecuencia, se deniega al respecto la excepción de falta de derecho y se declara el derecho de la actora a percibir la pensión del Régimen de Hacienda a partir del día siguiente en que deje de laborar, la cual se fijará administrativamente o, en su defecto, en la etapa de ejecución de sentencia. Como la accionante no cotizó para este régimen, por lo adeudado al fondo de pensiones, se deberán trasladar las cuotas aportadas al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social, al de Hacienda; por lo que la demandante queda obligada a cubrir cualquier diferencia resultante a su valor actual, conforme lo señala la reglamentación a la Ley. En forma inmediata, le corresponde cancelar el cincuenta por ciento de la diferencia que resulte y el remanente podrá pagarlo mediante una deducción mensual, cuyo monto total deberá ser satisfecho en el plazo máximo de cinco años. Se condena al Estado a pagar los intereses legales sobre las sumas resultantes, a partir del momento en que cada mensualidad resultó exigible y hasta su efectivo pago, así como la indexación correspondiente entre el mes anterior a la presentación de la acción y el precedente a aquel en que efectivamente se realice la cancelación. Se impone al demandado el pago de las costas, fijando las personales en un quince por ciento de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias futuras, cabría agregar a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional, a partir de la firmeza del fallo, lo cual se determinará en ejecución de sentencia. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto, deniega ambos recursos y confirma lo dispuesto por el Juzgado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 30 agosto, 2024

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001242-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 002016	2:22 pm

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos de ambas partes. Se aclara la sentencia en el sentido de que la condena a rebajar lo correspondiente para responder a la Seguridad Social, abarca las diferencias en los aportes al régimen del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y los fondos de capitalización laboral y pensión complementaria obligatoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001271-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 002017	2:23 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso del Estado. Se anula la sentencia en cuanto solo excluyó del cómputo de las horas extra el período del treinta de diciembre del dos mil trece al seis de enero del dos mil catorce. En su lugar, se excluirá del cómputo de las horas extra el período comprendido del dieciocho de agosto del dos mil trece al once de agosto del dos mil catorce y los días dos y tres de diciembre del dos mil veintiuno. En todo lo demás, se mantiene lo decidido por el Juzgado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001301-1102-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 002018	2:24 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 30 agosto, 2024

22-001881-1102-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 002038

3:25 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula el fallo impugnado únicamente en cuanto condenó a la actora al pago de ambas costas. En su lugar, se exonera a la vencida del pago de costas y se resuelve sin especial condena en esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

22-002089-1102-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 002019

2:25 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

23-000010-1529-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 002020

2:26 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

23-000073-0166-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 002021

2:27 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se adiciona el fallo en el sentido de que, en la etapa de ejecución, se podrá deducir del cómputo de las horas extra, los períodos en que el actor laboró un rol diferente al concebido para otorgar las horas extra, en concreto, el de cinco días de trabajo por dos de descanso, o aquel en el que laboró turnos de doce horas diarias.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 30 agosto, 2024

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000142-1529-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 002022	2:28 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso planteado por el Estado. Se modifica la sentencia recurrida en cuanto limitó las horas extra otorgadas al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho y en su lugar, se fijan hasta el treinta de diciembre del dos mil dieciocho. En todo lo demás se confirma.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000182-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 002039	3:30 pm

Por tanto: Se declara inadmisibile la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000332-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 002023	2:29 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 30 agosto, 2024

No tiene Notas asociadas.